

## ESTUDIOS

# La orientación escolar como elemento determinante en la planificación de la educación

CARLOS CARRASCO CANALS

### I. ANTECEDENTES Y MOMENTO ACTUAL

El tema de la orientación escolar adquiere singular relieve en España en tiempos muy recientes.

Tema polémico y en ocasiones objeto de posturas extremas es el de la denominada orientación.

Cuando se califican los sustantivos como en el caso de la orientación al denominarse escolar, profesional, escolar y profesional, etc., surgen tensiones y diferencias de perspectiva, que conviene matizar.

El primer tema que puede someterse a discusión es si la orientación en el ámbito docente debe ser simplemente escolar, profesional o escolar y profesional, utilizando la fórmula acuñada en Francia (1).

Los puntos de vista contrapuestos se complican aún más haciendo geografía y comparación de las posturas adoptadas, no es lo mismo preguntar a un sueco, belga o francés sobre el tema. Las respuestas serán o diametralmente opuestas o conciliadoras. Hay quien opina que la orientación escolar se debe encomendar a expertos especializados en psicología, psicotecnia o disciplinas análogas. Otros se inclinan por una versión pedagógica y, finalmente, algunos adop-

tan la postura ecléctica, de que psicólogos y educadores son los responsables.

No entramos en la problemática denunciada e intentamos describir algunos trazos en nuestro régimen jurídico y ordenación de la educación en España, lo que esta inquietud representa, las realizaciones y logros y el cauce formal para su aplicación y ejecución, haciendo consideraciones acerca de la enseñanza media, nivel que nos parece de singular relevancia, en torno a estos problemas.

Una breve reseña histórica nos conduce a tener conciencia de lo que en realidad hoy se plantea. Haciendo historia podemos llegar al conocimiento de lo que las instituciones, ambientes y realidades de hoy pueden presentar, e incluso su proyección en el futuro.

La idea de orientación es consecuencia, en numerosos países, de un movimiento iniciado en el primer decenio de nuestro siglo.

En Francia, por ejemplo, después de la primera conflagración mundial (1914-18) aparecen los primeros centros de orientación profesional. Estos órganos se ocupan de readaptar profesionalmente a una población inadaptada con motivo de la guerra (principalmente mutilados). Este movimiento prende en la opinión pública y se intenta aconsejar no sólo en este aspecto de adaptación profesional, sino respecto de las aptitudes y condiciones de los estudiantes para el futuro, facilitando a sus padres el consejo. En 1922, el Ministerio de Instrucción Pública francés define lo que es la orientación profesional en Francia y la coloca bajo la autoridad y jerarquía de la Subsecretaría de Enseñanza Téc-

(1) El Instituto Pedagógico Nacional que publica periódicamente folletos en torno a la orientación escolar en Francia, adopta posturas de orientación escolar y profesional. Vide *L'orientation scolaire et professionnelle en France*. Institut Pédagogique National, 1962. Brochure, 32 pp. A título de ejemplo se facilitan en las pp. 30 y ss. una lista de centros de orientación escolar y profesional por distritos en el país vecino.

nica. En 1938, y mediante decreto-ley, a causa de las necesidades económicas del momento y con intención de favorecer la formación profesional de mano de obra cualificada, se establece una estrecha relación entre orientación y formación profesional. Esta versión legal y obligatoria de la orientación en Francia, en su momento, determina que todos los alumnos que salgan de las escuelas primarias que se dirijan a la industria o al comercio deben haber sido calificados desde un punto de vista de orientación profesional para su mejor utilización en estos campos. Posteriormente, la orientación profesional en Francia ocupa un lugar privilegiado, sobre todo después de la segunda guerra mundial.

La evolución de orientación profesional experimenta un ritmo e impulsión singulares a través de los servicios de orientación, tanto en el campo de su propia actividad como en sus intervenciones.

Se dan en Francia transformaciones fundamentales en la enseñanza, una evolución tecnológica que obliga a prever necesidades cada vez mayores de cuadros de personal directivo y de mando intermedio, que bajo los aspectos científicos, técnicos y administrativos exigen un estudio de las fuentes de la población estudiantil, además de la necesidad de adaptación de determinado núcleo de población, que debe prepararse especialmente.

Los estudios socioeconómicos se proliferan y la reflexión sobre el problema de la orientación aumenta.

El año 1955 marca en Francia un hito de clara significación (2).

Los centros de orientación escolar se ponen a disposición de los alumnos, de su familia, de los servicios sociales del país, para ayudarles a resolver cualquier problema que se plantee en torno al futuro de ocupación y de vocación en los estudios.

El año 1959, en que se reforma la enseñanza en Francia por decreto de 6 de enero de dicho año, los centros de orientación se denominan de orientación escolar y profesional. Se significa que en todos los niveles los alumnos pueden beneficiarse del juicio de estos centros que están a disposición de todos y en todos los órdenes de la enseñanza. Se reforma la estructura del Ministerio de Educación Nacional en Francia y los servicios de orientación se adscriben a la Dirección General de la organización y de programas escolares, lo cual permite extender su campo de actividad a cualquier tipo de centro docente y clase de enseñanza.

En la actualidad los servicios de orientación en Francia, que son referidos a la «escuela» y al mundo del trabajo, se tipifican en la acción

(2) Por decreto de 10 de octubre de 1955 se establece la posibilidad de intervenir de los directores de los centros docentes o de los inspectores de distrito universitario, cuando los alumnos abandonen la enseñanza primaria obligatoria para pasar a la enseñanza media, así como en los estudios superiores.

de orientación escolar. Dichos servicios de orientación se enclasan en una subdirección típica de orientación a partir de 1963, después de la reforma de 1959.

Uno de los objetivos principales de la reforma de la enseñanza francesa emprendida en 1959 es proporcionar a todos los alumnos una igualdad de oportunidades, para acceder a los diversos niveles de la enseñanza, haciendo realidad el principio de la democratización de la enseñanza.

Los servicios franceses dedicados a la orientación intentan una reorganización nueva sobre la base de «planes».

A nivel nacional se pretende la creación de un centro de información y de orientación escolar encargado:

- a) Elaborar la información escolar y profesional.
- b) Participar en la formación de personal especializado.

A nivel de distrito universitario establecer un servicio regional de información y de orientación escolar, que dirigido por un inspector de distrito, se encargue de adaptar la información a las necesidades locales y vigilar la aplicación de las directrices industriales.

A nivel local, un servicio de información y orientación agrupando los llamados *districts*, que no coinciden con nuestros distritos sino que son posibles agrupaciones escolares de primero y segundo ciclo de enseñanza. Este servicio se dividiría en tres secciones: una sección de información, una sección técnica y una sección administrativa (3).

Sobre el proyecto estructural de lo que en Francia es actualmente la orientación escolar hay suficiente información y lo importante es que se intenta por niveles organizar con personal especializado, profesores-inspectores, este servicio de gran trascendencia no sólo en el orden puramente escolar sino con grandes implicaciones relativas a la planificación, confección de un mapa escolar, efectivos docentes, etcétera (4).

(3) Véase la p. 17, annexe B) L'orientation. Ministère de l'Education Nationale. La réforme de l'enseignement. Août 1963 - Juin 1966. Folleto y organigramas, 17 pp. París, 1967.

(4) Centre de documentation pour l'éducation en Europe. Faits nouveaux, Février 1968. N.º 1/1968: Deuxième partie pays membres. France: Information et orientation scolaires. Pág. 9. Nos da una idea gráfica, completa y actual, de lo que es la organización de la orientación escolar francesa y su posible proyección en el futuro.

Informe que M. Alain Peyrefitte ha expuesto ante el Consejo de Ministros las líneas maestras del proyecto —que supone tres decretos y dos resoluciones— relativas a la ejecución del sistema de información y de orientación escolar.

Este proyecto debe ser todavía perfilado, teniendo en cuenta las enmiendas propuestas por el Consejo Superior de Educación Nacional, al que ha sido presentado recientemente; será sometido a continuación al Consejo de Estado.

En estas estructuras se prevé un sistema para la preparación y puesta en práctica de medidas de orientación así como para la información de los padres, alumnos y profesores, o interviniendo los organismos siguientes:

Servicios y Consejos de orientación, a saber: a nivel *central*: un servicio de administración central encargado de la orientación. A nivel *académico*: un servicio aca-

A grandes trazos se ha hecho una descripción de lo que en Francia ha evolucionado el tema, ya que muchos modelos franceses son importados a otros países del continente y, sobre todo, por el matiz característico que la orientación escolar en Francia tiene, siendo simbiosis de la tendencia puramente de orientación escolar o en puridad de orientación profesional.

Cualquier estudio sobre planificación de la educación cuenta con un instrumento determinante, como el de la orientación. Un análisis cualitativo de un sistema educativo se encuentra siempre afectado por estos problemas. Para que exista una coordinación y funcione un plan escolar es necesario actuar sobre una base de orientación.

El término, por propia naturaleza, es indicativo y parece una paradoja el binomio de expresiones orientación-obligatoriedad.

Pero si el consejo orientador, si el informe o la sugerencia no son obligatorias en sí, la obligatoriedad sí puede extenderse a que todo el alumnado se someta a un juicio crítico, sobre sus aptitudes, para la continuación de estudios.

Pero cuáles son las repercusiones de una orientación escolar dirigida intencionalmente. Vamos a señalar algunos aspectos definitivos que tienen trascendencia en la planificación e interviene como consecuencia de la orientación.

démico de orientación y una comisión académica de orientación. A nivel *local*: un centro de información y orientación y comisiones de admisión en el primer ciclo (se refiere al primer ciclo de la enseñanza media que comprende del 6.º al 3.º, según la reforma de la enseñanza en Francia, actual, existen en este ciclo un consejo de orientación y en el segundo ciclo un consejo de profesores).

Una Oficina Nacional de Información para la Orientación Pedagógica y Profesional (ONIOP) y delegaciones regionales de esta oficina: órganos de observación y orientación interna en los establecimientos; *consejos de clase* y *consejos pedagógicos*.

El servicio encargado de la orientación en la administración central confecciona las directrices en materia de información y orientación.

El servicio académico de orientación se pone bajo la autoridad del rector y se dirige por un funcionario con categoría de inspector de distrito (traducimos la expresión equivalente en España), que dirige al mismo tiempo la delegación regional de la ONIOP.

En cada departamento en que se creen uno o varios centros de información y orientación se coloca bajo la autoridad del inspector de distrito.

Cada centro está impulsado por profesores-consejeros elegidos entre los profesores que tienen, al menos, cinco años de ejercicio, a los que habrá que proporcionarles una formación apropiada a las funciones de información y consejo, nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, por tiempo limitado. Los profesores-consejeros asumen sus funciones simultáneamente en el centro de orientación de que ellos dependen y en los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción. Son asistidos por especialistas que colaboran con la información de los padres en la preparación y ejecución de medidas de orientación.

El centro organiza juntamente con los responsables de la enseñanza la acción general de información de los alumnos, padres y maestros, utilizando la documentación puesta a su disposición por la oficina nacional. Participa en la orientación y en la distribución (afectación de un alumno a un centro) de los alumnos.

Los centros locales serán alrededor de 800 cuando la red de estos centros se termine en 1972 y dispondrá entonces de 2.000 profesores consejeros. Los primeros centros serán los centros de orientación escolar y profesional ya existentes en número de 233; 90 profesores consejeros han sido elegidos para el curso 1968 y su formación comienza en febrero.

a) La expansión de la enseñanza. El periodo escolar obligatorio ha sido notablemente ampliado en todos los países y se observa con marcada relevancia en Europa (5).

Pero esta expansión afecta no sólo a la administración de la educación, que se plantea nuevos problemas al contar con un número de efectivos escolares y flujo de alumnos muy superior al de otras épocas, sino que también las familias de los alumnos se sienten comprometidas y muchas veces sin elementos de juicio, para la prosecución de estudios de sus hijos o para su dedicación en el campo del trabajo, con títulos académicos que les habilitan para el ejercicio de determinadas actividades.

La orientación pues incide de forma clara en la expansión de la enseñanza. La inocente apariencia del consejo de orientación puede conducir a que la expansión de la enseñanza, hecho evidente incuestionable desde los principios de nuestro siglo, se dedica en un sentido o en otro sea mayor o menor.

b) Intimamente conexas con el problema de la expansión está el de la democratización. El acceso masivo en las aulas de alumnos representantes de los más distintos niveles socioeconómicos pondrá en tela de juicio el papel de la orientación.

La declaración comúnmente admitida de que todos los niños, cualquiera que sea su condición social, tienen las mismas posibilidades de formación cultural básica y de promoción escolar, matiza la cuestión con las directrices y las medidas de previsión y encauzamiento, que la orientación debe poner en práctica.

Por medio de la orientación se pueden reducir las pérdidas que se ocasionan en todo sistema educativo. El problema de los abandonos, las repeticiones en los estudios y todas aquellas circunstancias que pueden hacer poco operativo un sistema de educación, a través de una orientación escolar organizada, pondera y consigue un equilibrio, una fluidez en el sistema, una adecuación de medios afines, para que el sistema escolar pueda resultar eficaz y con resultados satisfactorios.

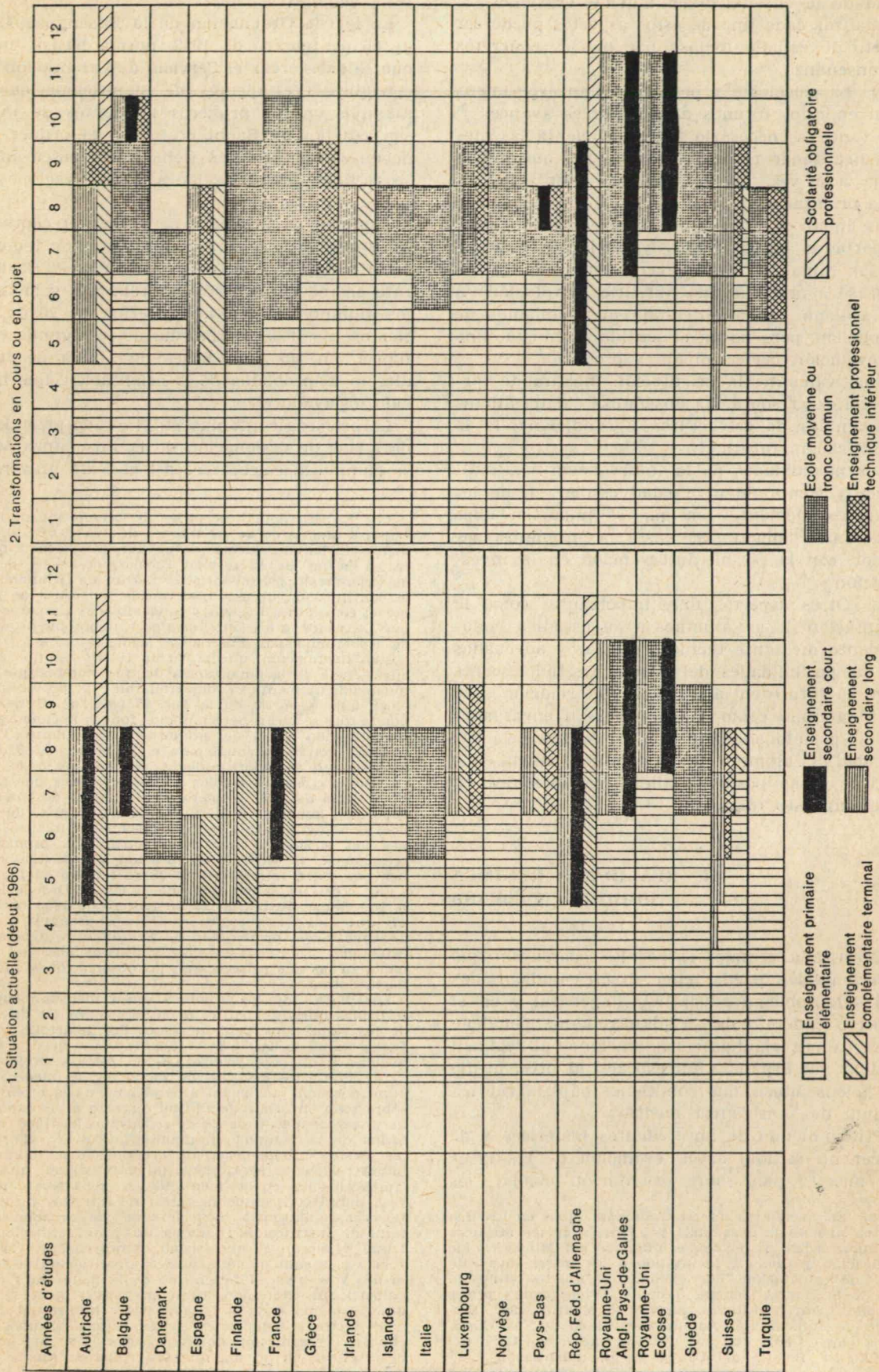
c) Las estructuras escolares con motivo de la orientación deben sufrir reforma, para establecer la coherencia entre la actividad orientadora y la docente.

Un estudio de la orientación en sí no está desvinculado de las estructuras y organización de la enseñanza, en un momento concreto.

Pero tiene implicaciones más ambiciosas. La orientación perfecciona a los alumnos, aconseja a los padres, provoca un sistema educativo coherente, forma y perfecciona al maestro, hace racional la distribución por materias y programas, determina la localización de algunos establecimientos docentes, facilita el acceso a las enseñanzas y consigue un nivel de educación a

(5) Vid. MAJAUULT: «L'extension de la scolarité obligatoire», en *Education et Culture*, núm. 4. Printemps, 1967, pp. 16-17, según el cuadro adjunto.

«L'extension de la scolarité», par Joseph Majault, directeur adjoint du Instituto Nacional (Paris)  
 Reparto de los años de escolaridad obligatoria



Educación y Cultura núm. 4, pp. 16-17, 1967.

veces superior, evitando que se deteriore la calidad de la enseñanza en muchas ocasiones.

Analizar cada uno de estos aspectos puede ser objeto de estudio incluso por niveles concretos de enseñanza.

d) La psicología y pedagogía han experimentado en estos últimos años notables avances y, por tanto, es necesario tener en cuenta las metas alcanzadas en estos terrenos, lo que determina, a su vez, una determinada orientación.

La orientación escolar es una de las ideas básicas en un planeamiento de la educación. Pero importados los proyectos y adelantos técnicos en las ramas de Psicología y Pedagogía, puede llegarse a producir una auténtica revolución en los sistemas. Bien entendido que hablamos de revolución, pero no en el sentido alarmista, sino de evolución perfeccionada y progreso.

Efectivamente, la orientación incidirá de forma reflexiva sobre las enseñanzas, determinando cambios de estructuras y condicionando la planificación futura.

Las modalidades de la intervención son múltiples y comprenden la edad escolar, desde los primeros momentos en que se imparten unas enseñanzas obligatorias hasta la enseñanza superior, con la posible intervención en la investigación.

e) Otros aspectos muy importantes como la adaptación de los alumnos a los estudios, conocimiento mediante técnicas propias y adecuadas de las posibilidades del niño y del adolescente para su futuro en la docencia, información tanto al alumno como a sus padres o encargados de las posibilidades, no sólo en cuanto a la capacidad del alumno, sino dentro del sistema educativo, y las posibles salidas profesionales en cada supuesto (6).

## II. REALIDAD Y REGIMEN JURIDICO EN ESPAÑA

Descrita a grandes rasgos la repercusión que la orientación pueda tener en un estudio racional del problema educativo en general y en el aspecto concreto de su planeamiento, conviene hacer ahora algunas consideraciones al régimen jurídico en España y en especial al nivel medio de la enseñanza, que conocemos bajo la rúbrica común de «enseñanza media».

Prescindiendo de antecedentes históricos y de hacer un estudio de la evolución de las ideas en nuestro país sobre orientación escolar, los

(6) En España se ha realizado esta labor en los distintos niveles de enseñanza y a través de los servicios de información y relaciones públicas del Ministerio de Educación y Ciencia, facilitando a los interesados este tipo de orientación. Por ejemplo, el folleto publicado por la Secretaría General Técnica, *Orientaciones profesionales para bachilleres superiores*, Madrid, 1967, Servicio de Información Administrativa, 40 pp., la Comisaría para el SEU con sus publicaciones como *Guía del estudiante*, Boletín del Centro de Documentación y alguna publicación monográfica: *Salidas profesionales de la mujer*, etc., realizar esta labor de información.

testimonios más inmediatos son actuales, recientes y vigentes.

La ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, norma básica, indica que se debe crear el Servicio de Orientación Psicotécnica (7), además de significarse que los alumnos en los primeros momentos de iniciar sus estudios de Bachillerato (en el primer año) deben contar con una ficha psicotécnica en que se recojan las anotaciones y observaciones relativas al alumno.

También se establece de forma preceptiva el informe mensual por los directores de todos los centros docentes en que se imparta el Bachillerato acerca del desarrollo intelectual y moral de los alumnos (8). La ley anterior, de 20 de septiembre de 1938, de reforma de la segunda enseñanza, en sus XVI bases no aludía de forma directa al problema de la orientación, que había sido soslayado (9).

La promesa contenida en el citado artículo 115 de la ley de Ordenación de la Enseñanza Media se cumple al celebrarse casi el sexto aniversario

(7) El artículo 115 de la ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 (BOE del 27), dice: «El Estado, además de prestar la asistencia prevista en la ley de Protección Escolar, creará el Servicio de Orientación psicotécnica, el Seguro de Orfandad para la continuación de estudios, tarifas especiales de transporte, comedores, hogares y mutualidades escolares y demás servicios que contribuyan al mejoramiento social de los alumnos de Enseñanza Media.»

Esta insinuación, que prevé un futuro, es una simple advertencia de la importancia de tres sectores que luego independientemente se desarrollarán: la protección escolar que, a partir de la Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados fondos nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro. *Vid.* el título I Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, conocido bajo las siglas del PIO; el seguro escolar que se establece por Ley de 17 de julio de 1953, primero para alumnos de enseñanza superior y ampliado posteriormente a toda clase de alumnos, de Bachillerato general o técnico e incluso alumnos por enseñanza libre; por último, la promesa de creación del Servicio de Orientación psicotécnica se realiza por orden ministerial de 28 de febrero de 1959.

(8) Véase el artículo 117 de la ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 (BOE del 27) que dice: «En todos los Centros docentes, y antes de finalizar el primer año de Bachillerato, deberán ser elaboradas las fichas médicas y psicotécnicas del alumnado, en las que se recogerán las observaciones anotadas hasta entonces.

Los padres de los alumnos serán mensualmente informados durante todo el Bachillerato por los directores de los respectivos Centros acerca del desarrollo intelectual y moral de sus hijos y del resultado de las revistas médicas a que regularmente serán éstos sometidos.»

(9) Sobre los criterios de dicha ley se puede ver alguna decisión tangencial al problema de la orientación, sobre todo en el antepenúltimo párrafo de la exposición de la ley de Bases, de 20 de septiembre de 1938, de Reforma de la segunda enseñanza, que dice: «Formadas las jóvenes inteligencias con arreglo a estas normas, se habrá realizado, para plano no muy lejano, una total transformación en las mentalidades de la Nueva España y se habrá conseguido desterrar de nuestros medios intelectuales síntomas bien patentes de decadencia: la falta de instrucción fundamental y de formación doctrinal y moral, el mimetismo extranjerizante, la rusefilia y el afeminamiento, la deshumanización de la literatura y el arte, el fetichismo de la metáfora y el verbalismo sin contenido, características y matices de la desorientación y de la falta de vigor intelectual de muchos sectores sociales en estos últimos tiempos, todo ello en contradicción dolorosa con el viril heroísmo de la juventud en acción, que tan generosa sangre derrama en el frente por el rescate definitivo de la auténtica cultura española.»

de dicha norma fundamental. Por orden de 28 de febrero de 1959 se crea el Servicio de Orientación Psicotécnica para la enseñanza media, definiendo su finalidad, integración orgánica sede y organización. El objetivo de dicho servicio se concreta en varios aspectos, uno genérico: el mejor conocimiento de los alumnos de Bachillerato aplicando la psicología; otros específicos: resolver y definir aspectos fundamentales de la enseñanza como la selección y orientación escolar y profesional, métodos didácticos y educativos, así como problemas de adaptación e higiene mental (10).

Esta preocupación sentida en el nivel medio de la enseñanza va aceptándose en el decurso de los años y se plantea con caracteres de urgencia en el momento actual. Prueba de ello es que el año 1967 la Administración adopta una postura decidida frente a la orientación escolar.

El primer soporte jurídico para la implantación de unos servicios de orientación escolar en la enseñanza en España lo podemos detectar en el decreto 497/1967, de 2 de marzo. La intención de esta norma fundamental está bien clara en su breve pero enjundiosa exposición que como párrafo previo se pone a la cabecera de los cinco artículos que integran la disposición. La orientación se establece en base a la compleja vida profesional en que vivimos, e intenta conseguir el mejor aprovechamiento de las aptitudes de los estudiantes de cualquier nivel, descubriendo su vocación y consiguiendo un mejor aprovechamiento.

La premisa sobre la que descansa el decreto ordenador de los servicios de orientación escolar es una marcada orientación hacia la vida profesional.

El ámbito de aplicación es total, para la enseñanza oficial y colegiada (centros reconocidos), abarcando a toda clase de centros de grado medio (11).

El hito importante, punto de partida de esta actividad encauzada por el Ministerio de Educación y Ciencia, se desarrolla en la enseñanza media al crearse el servicio específico de orientación escolar para este nivel de enseñanza por orden de 23 de enero de 1967 (12), que intenta

modificar y acomodar a las necesidades culturales la orientación escolar extendiéndola al mayor número posible de centros de enseñanza media, con independencia de los servicios de orientación profesional en sentido estricto que dependen de otros organismos del departamento. La intención pues es de implantar una orientación escolar en sentido estricto y no a la manera francesa, por ejemplo, con implicaciones de orden profesional. El criterio de esta disposición es separar el sector orientación de tipo educativo y vocacional de los estudios y el de la orientación hacia las profesiones concretas con títulos académicos que habilitan para su ejercicio.

Era necesario reglamentar aún más, concretando algunos aspectos de la puesta en marcha de la orientación escolar en la enseñanza media. A este criterio la resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se dan instrucciones para la implantación del Servicio de Orientación Escolar en los institutos de enseñanza media y secciones delegadas. Dicha resolución, promulgada el 3 de octubre de 1967, da efectividad a lo dispuesto en el decreto ordenador de la orientación escolar y en la orden ministerial que establece el Servicio de Orientación Escolar en la enseñanza media (13).

La descripción del cauce jurídico en el que se desarrolla la orientación escolar nos muestra la preocupación evidente que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene por estas cuestiones.

La atención de la administración de la educación en España es grande en torno a la orientación, y se preocupa de temas tan novedosos a la vez que trascendentales y no se circunscribe a regular más o menos sistemáticamente, sino que existen otras actividades acerca del tema. Prueba de ello es que recientemente se nombra una comisión organizadora para una próxima reunión, en abril de 1969, para tratar del tema «La formación del profesorado de enseñanza media para la orientación escolar». Dicha reunión internacional se encuentra entre las actividades del Consejo de Europa (14).

La Escuela del Profesorado de Grado Medio, a través de su Departamento de Psicología, los institutos nacionales y provinciales de psicolo-

(10) Esta orden de 28 de febrero de 1959 (BOE del 22 de abril) ha sido derogada por la de 23 de marzo de 1967 (BOE de 8 de abril), que crea el Servicio de Orientación Escolar de enseñanza media (norma final 5.ª).

La brevedad, cierta imprecisión y falta de normas de igual o inferior rango que hubieran desarrollado esta actividad han limitado, desde la fecha de su publicación hasta el momento presente, la actividad en este campo, en que por otra parte no se disponía de medios e instrumentos suficientes para emprender una tarea importante y definitiva acerca de esta cuestión.

(11) El artículo 1.º del decreto 497/1967, de 2 de marzo (BOE del 20), dice: «El Ministerio de Educación y Ciencia implantará el Servicio de Orientación Escolar en todos los Institutos de Enseñanza Media y Escuelas Industriales de Maestría y Aprendizaje Industrial, así como en los Centros reconocidos que impartan estudios a partir del presente año académico» (se refiere al de 1967-68).

(12) Dicha orden consta de nueve apartados y cinco normas finales. Describiendo la finalidad, actividades, conocimiento de los alumnos, información y organización

del Servicio en los Institutos y Centros no oficiales, consejo vocacional e inspección.

(13) Publicadas las Instrucciones en el BOE de 31 de octubre de 1967 se desarrollan en siete puntos, que aluden a los siguientes aspectos: propuestas de nombramiento, reuniones de los Servicios, comienzo de actividades, resultado de los estudios, intervención de la Inspección de Enseñanza Media, asesoramientos técnicos, encuadramiento orgánico, medios para la realización del servicio, etc.

(14) La orden de 31 de enero de 1968 (BOE de 17 de febrero) nombra bajo la presidencia del director general de Enseñanza Media y Profesional una Comisión organizadora sobre el tema citado. En dicha Comisión están representados no sólo los participantes del Ministerio de Educación y Ciencia, sino otros como el director de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores que es el vicepresidente. También intervienen el presidente del Instituto Nacional de Psicología aplicada y Psicotecnia, el catedrático de Psicología de la Universidad de Madrid, etc.: *vid.* la orden de 23 de febrero de 1968 (BOE de 16 de marzo).

gía aplicada y psicotecnia, colaboran en estas tareas, que se desenvuelven en un clima de interés, preocupación y eficacia.

El intento de esta exposición era señalar la trascendencia que en una planificación escolar pueden tener los criterios de orientación.

Acerca de la enseñanza media podemos decir que el tema de la financiación de estos servicios, a veces costosos, es el punto crítico alrededor del cual gira la posible eficacia y eficiencia del mismo.

Se han tomado medidas importantes, pendientes de su aprobación en el momento actual, y que se recogen en el estudio de la entonces Dirección General de Enseñanza Media, sobre «El II Plan de Desarrollo Económico y Social en la enseñanza media» (15).

Se elabora todo un sistema y una organización a nivel de enseñanza oficial y en los centros no estatales para el cuatrienio 1968-1971, implantándose inmediatamente el Servicio de Orientación Escolar a partir del año académico de 1968.

Es significativo que un estudio técnico financiero de previsiones enmarcado en un plan de desarrollo, dedique un apartado y capítulo (el VII) a financiar las inversiones en enseñanza media provocadas por las actividades de orientación escolar. El significado es patente, se pretende planificar la orientación, que es a su vez un instrumento útil y a veces definitivo de la planificación total de la educación.

Intencionalmente hemos eludido hacer alusiones técnicas sobre el tema, pues debería ser resaltado el relieve y trascendencia de este sector funcional para un planeamiento integral de la educación.

(15) Véase de la publicación citada las pp. 313 y ss., en las que se establecen unos módulos de gasto anual y una organización de los Servicios de Orientación Escolar de Enseñanza Media, que habrá de financiar el II Plan de Desarrollo, por valor de 1.168.800.000 pesetas (página 314).

La orientación escolar es un índice e indicador importante que colabora con resultados óptimos en la planificación.

Según los criterios que se mantengan y hacia donde se dirija esta orientación, nos encontraremos con una manera de planificar u otra. Concretamente, un sistema de mapa escolar se encuentra frecuentemente determinado por criterios orientadores.

El fenómeno referido a España, con un acceso masivo y evidente en el flujo de alumnos escolarizados en enseñanza media, lo que se puede llamar no sólo expansión sino explosión de la enseñanza de grado medio, se encuentra necesitado de la implantación de los servicios pertinentes de orientación escolar.

No enjuiciamos ni valoramos la actitud manifestada a través de la normativa que ha sido descrita en las anteriores líneas, referida a la orientación escolar en la enseñanza media. Lo evidente es que era necesario despejar la incógnita y tomar una postura orientadora ante los hechos que son reales y evidentes. No haberlo hecho sería contradictorio con la política educativa, con los criterios planificadores y las previsiones de futuro, ideas rectoras en el momento actual, en el proceso de racionalización, en torno a la educación.

La educación se imparte por niveles; la relación jurídico-docente se está continuamente realizando en el ámbito nacional; operativa y económicamente es más productiva y racional en unos sectores que en otros. Coyunturalmente se toman decisiones acerca de la enseñanza en general y la orientación, como elemento determinante en algún aspecto de la planificación de la educación, ha de ser tenida en cuenta.

Un análisis de resultados nos emplaza en un futuro próximo a meditar sobre el camino emprendido, ajustándonos a las circunstancias y momentos que vivamos, para conseguir la mayor eficacia y rentabilidad del sistema.